



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aprobación de Contrato con Nanio Agustina desde Expediente Electrónico EX-2023-00010211- -MUNICRESPO-ALT#SGDH

A: Ivana Noelia Capellino (DCJ#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con Agustina Luz NANIO, y

CONSIDERANDO:

Que Agustina Luz NANIO, prestará servicios en calidad de Profesora de Teatro, en el

Centro Cultural La Estación y en IMEFAA, dependiente de la Dirección de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el contrato celebrado mediante Sistema de Servicio, a partir del 01 de Abril de 2023 y hasta el 30 de Noviembre de 2023, con Agustina Luz NANIO, D.N.I. Nº 35.173.665, domiciliado en calle Estrada Nº 1.210 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución equivalente a 0,45 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 1 lo que al día de la fecha equivale a Pesos Ciento Trece Mil Ciento Veintitrés con 52/100 (\$113.123,52), libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Contaduría, Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.